



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sábado, 10 de marzo de 1979

Déposito legal: Z. núm. 1 (1958)

Año CXLVI

Núm. 57

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.017

Núm. 2.019

Núm. 2.016

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina africana en el ganado existente en el término municipal de Mequinenza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Mequinenza (alojamiento de don Francisco Orús Bolea), señalándose como zona infecta la explotación de don Francisco Orús Bolea y como zona sospechosa el casco urbano y zona rural de Mequinenza.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas, debiéndose solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 5 de marzo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el 31 de marzo de 1978, para la creación de ocho plazas de auxiliares en el subgrupo de auxiliares de Administración general, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; el artículo 2.º2 del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, y artículo 11-2 del Real Decreto 115 de 1979, de 26 de enero, he resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla solicitada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 2.018

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión celebrada el 13 de julio último, relativo a la reconsideración sobre la integración en el subgrupo de auxiliares de Administración general de varios funcionarios del extinguido Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, esta Dirección General se ratifica en los mismos términos de la resolución del 31 de mayo último, que denegó la citada integración.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pedrola el 20 de junio de 1978, relativo a la creación de una plaza de operario fontanero en el subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, teniendo en cuanto lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, he resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla solicitada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 1.948

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Julio Frisas Cucalón, con domicilio en Zaragoza (calle Burgos, 20), en representación del «Instituto Ibyss», ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder a la operación de desratización de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general para un

plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1973.

Zaragoza a 21 de febrero de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.983

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Retascón (Zaragoza) solicita la concesión de un aprovechamiento de 66 metros cúbicos diarios de aguas públicas, derivadas de un manantial existente en el paraje "Juanueva" de su término municipal, con destino al abastecimiento de su población.

A tal fin presenta el titulado proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de Retascón (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y mayo de 1976 por el Ingeniero de Caminos don Pedro Puig Pey Escríu, que justifica un caudal diario de 66.000 litros, equivalente al continuo de 0,764 litros por segundo e instantánea de 1,50 litros por segundo en jornada reducida equivalente.

Las obras consisten en la construcción de un pozo circular de captación, que tiene 1,60 metros de diámetro por 5 metros de profundidad, sobre el que se sitúa la caseta de bombas, dimensionada para contener dos grupos motobombas de 1,80 CV de potencia, capaces cada uno para elevar 1,50 litros por segundo, a 60 metros de altura manométrica, y a través de tubería P.V.C. de impulsión de 65 milímetros de diámetro y 412,10 metros de trazado en planta hasta el depósito regulador, de 120 metros cúbicos de capacidad, ubicado en cota dominante para iniciarse la tubería de suministro en 93 metros de longitud y 75 milímetros de diámetro.

Se estudia la red de distribución con un trazado total de 1.419,40 metros; igualmente se estudia la red de alcantarillado en 1.329,7 metros de trazado, con conductos de 20 y 30 centímetros de diámetro, que finaliza en una estación depuradora, tipo fosa séptica, calculada para 300 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente; plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de febrero de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.947

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Longares (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 27 de enero último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Longares (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en ronda de la Villa (puerta de la Balsa), propiedad del Ayuntamiento de Longares, según certificación municipal, con una cabida de 120 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 120 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Longares, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma, con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Longares (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el

contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determinan los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Longares y necesaria la ocupación de una finca de 120 metros cuadrados, sita en ronda de la villa (puerta de la Balsa), de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad de Longares, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 120 metros cuadrados, sita en ronda de la Villa (puerta de la Balsa), de la localidad de Longares, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser necesaria para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Longares, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y a la beneficiaria de la expropiación, la Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés, directo o indirecto, en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 28 de febrero de 1979. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Núm. 2.063

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Por el presente se hace saber que en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de marzo de 1979, de las candidaturas para las elecciones locales de 1979, convocadas para el día 3 del próximo mes de abril, proclamadas por esta Junta Electoral, ha sido inserta, por error, la candidatura independiente presentada por don Celedonio Bes Graus para el municipio de Alborge. la cual fue excluida por esta Junta en su acuerdo de fecha 26 de febrero, hallándose en trámite y pendiente de resolución, sobre el particular, recurso contencioso-administrativo electoral.

En subsanación del error padecido, entendiéndose excluida la mencionada candidatura a todos los efectos, sin perjuicio de lo que en definitiva se declare procedente, se publica el presente, en cumplimiento de lo acordado con esta fecha.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Presidente, Rafael Oliete.

Núm. 1.881

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura al número 996 de 1979, instados por don Manuel Peralta Carnicer, en representación de su hijo Pedro-Luis Peralta Masa, contra la empresa "Electrificaciones del Ebro", S. A., en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por Manuel Peralta Carnicer, en representación de su hijo Pedro-Luis Peralta Masa, contra "Electrificaciones del Ebro", S. A., debo declarar y declarar haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, y en su consecuencia condeno a la empresa a que readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con bono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el 8 de enero de 1979, a razón de 15.841 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 1.º de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondos anticpos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Electrificaciones del Ebro", sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 1.883

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Alicia Aina Lastre, contra la empresa Teodoro-José Aísa Royo, en ejecución de auto, con fecha 24 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teodoro-José Aísa Royo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 65.600 pesetas de principal, según auto de 3 de febrero de 1979, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. (Firmado y rubricado). Ante mí». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Teodoro-José Aísa Royo, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 1.887

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.004 al 1.009 de 1979 (seis expedientes), instados por Antonio-Fernando Ezquerro López y otros, contra Ricardo Lana Romeo, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada de Ricardo Lana Romeo en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de abril de 1979, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Ricardo Lana Romeo se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 22 de febrero de 1979. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 1.886

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 36 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Joaquín Lavilla Casanovas, contra la empresa "Modelos Salurbe" (Roberto Benedicto Francés), en ejecución de la sentencia, con fecha 10 de febrero se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Modelos Salurbe" (Roberto Benedicto), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 55.925 pesetas de principal, según sentencia de fecha 13 de diciembre de 1978, más la de 11.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Modelos Salurbe" (Roberto Benedicto Francés), en ignorado paradero, insértese el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 1.891

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 65 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de María del Carmen Escacho Briz, contra la empresa José-Luis Echevarría Gil, en ejecución de la sentencia, con fecha 24 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — Dada cuenta; únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada José-Luis Echevarría Gil para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los

perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa José-Luis Echevarría Gil, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 2.005

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante la Magistratura de Trabajo de Málaga y su provincia, bajo el número 2.503 de 1978, a instancia de María-Carmen Flores Tudela, contra Carlos Rodríguez Ferrero, sobre despido, con fecha 6 de febrero de 1979 se dictó sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 27. — En la ciudad de Málaga a 6 de febrero de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de esta provincia, los presentes autos de juicio sobre reclamación de despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, María-Carmen Flores Tudela, domiciliada en esta capital (Santaren, 93, letra K), y de la otra, como demandado, Carlos Rodríguez Ferrero, domiciliado en paseo Marítimo, número 27, segundo K, y...

Fallo: Que declarando improcedente el despido de María del Carmen Flores Tudela, debo condenar y condeno a Carlos Rodríguez Ferrero a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios devengados desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, quedando advertida la parte demandada de la obligación en que está, caso de recurrir, de consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma en la sucursal del Banco de España de esta capital, cuenta del fondo de anticipos reintegrables de la Magistratura de Trabajo número 2, y 250 pesetas en la Caja de Ahorros Provincial, cuenta "recursos de suplicación" de esta misma Magistratura.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Carlos Rodríguez Ferrero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 1.996

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 8.034 de 1978, en trámite de ejecución número 61 de 1979, seguidos a instancia de Julián Lucientes Melero y otros, contra Agustín Sevilla Ferrando ("Talleres Sevilla"), en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Agustín Sevilla Ferrando ("Talleres Sevilla"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 889.087 pesetas de principal, más la de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes de la propiedad del ejecutado susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Agustín Sevilla Ferrando ("Talleres Sevilla"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.994

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 13.080-5 de 1978, en trámite de ejecución número 65 de 1979, seguidos a instancia de Manuel Serrano Martín y otros, contra "Exlocosa", en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Exlocosa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.002.100 pesetas de principal, con más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la

traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Exlocosa" por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.029

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 11.827-1.831 de 1978, seguidos a instancia de Francisco Izquierdo Carbonero y otros, contra "Ezequiel Pedraza", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 20 de marzo, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las once treinta horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales."

Y encontrándose la empresa demandada "Ezequiel Pedraza", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.032

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 520 de 1979, seguidos a instancia de Juan Jiménez Maya, contra "Construcciones Sancón", en reclamación por despido, con fecha 16 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 6 de marzo, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de marzo, a las once treinta horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales."

Y encontrándose la empresa demandada "Construcciones Sancón" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.033

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 1.428-1.429 de 1978, seguidos a instancia de Domingo Sebastián Valero y otro, contra «Comercial Aragonesa de Hierros», S. A., en reclamación por despido, con fecha 16 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 27 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de marzo, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Comercial Aragonesa de Hierros», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.038

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.134 de 1978, seguidos a instancia de Felipe Muñoz Escalada, contra Ezequiel Pedraza, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 27 de febrero, los que se celebrarán el próximo día 14 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Ezequiel Pedraza», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1979 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o en el de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 2.061

F A Y O N

Francisco García Mora, hijo de Felipe y Fermina, nacido en esta villa el 22 de febrero de 1960.

Antonio López Muñoz, hijo de Victoriano y Ramona, nacido en esta villa el 23 de febrero de 1960.

Antonio Marcos Castillo, hijo de Antonio y María, nacido en esta villa el 29 de enero de 1960.

Núm. 2.054

MIEDES DE ARAGON

Cecilio Jiménez Jiménez, hijo de Francisco y de Brígida, nacido en esta localidad el día 28 de octubre de 1959.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 1.950

CUEVAS CABO (José-Luis), hijo de Antonio y Consuelo, de 34 años, soltero, soldador, natural de La Felguera y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle San Vicente de Paúl, 28, primero derecha, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Gijón a fin de constituirse en prisión en el sumario número 71 de 1978.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.953

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 1.168 de 1978, a instancia de «Consorcio Financiero de Zaragoza», sociedad anónima, contra otros y «Explotación de Locales Comerciales», sociedad anónima, se notifica a dicha entidad la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1979. — El ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.168 de 1978, instados por «Consorcio Fi-

nanciero de Zaragoza», S. A., entidad de esta vecindad, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, bajo la dirección del Letrado señor Hernández Puértolas, contra «Explotación de Locales Comerciales», S. A., entidad de esta vecindad, declarada en rebeldía; don José-Luis Robledo Viruete, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Fuendejalón (Zaragoza), representado por el Procurador señor Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Sancho Arroyo, y contra don José-María Díez Reyes, mayor de edad y de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando el motivo de nulidad alegado por la representación de don José-Luis Robledo Viruete, frente a la demanda ejecutiva formulada por «Consorcio Financiero de Zaragoza», S. A., contra él y contra «Explotación de Locales Comerciales», sociedad anónima, y don José-María Díez Reyes, declarados en rebeldía, que estimo, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a dichos ejecutados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Consorcio Financiero de Zaragoza», sociedad anónima, de la cantidad de 235.440 pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta su total ejecución de este fallo.

Notifíquese por edictos la presente sentencia a los demandados rebeldes «Explotación de Locales Comerciales», sociedad anónima, y don José-María Díez Reyes, a no ser que la actora inste su notificación personal en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado. Publicada el mismo día).

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada «Explotación de Locales Comerciales», S. A., expido la presente que firmo en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.952

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 980 de 1978, que luego se harán mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En Zaragoza a 21 de febrero de 1979. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 980 de 1978, seguidos a instancia de «Hierros Alfonso», S. A., representada por el Procurador don José Bibián Fierro y asistida del Letrado don José-María Duque Beisty, contra «Estampaciones Zaragoza» y don Pascual Lapeña Acuña, que no han comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Biáñan, en nombre y representación de "Hierros Alfonso", S. A., debo condenar y condeno a los demandados "Estampaciones Zaragoza", S. A., y a don Pascual Lapeña Acuaviva a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de 456.904 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas de los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos si en término de cinco días no se insta la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Estampaciones Zaragoza", S. A., cuyo actual domicilio es desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.045

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 591 de 1978-C, seguido a instancia de «Leciñena», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Manuel Tucho Santomé, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de abril de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Angeles Castro Castro, con domicilio en Vigo (calle Felipe Sánchez, núm. 52), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión-tractor marca «Pegaso», matrícula PO-83.051; valorado en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.046

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.264 de 1977-C, seguido a instancia de don Angel-Luis Sanz Arcos, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Antonio

Martín Pérez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de abril de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Martín Pérez, con domicilio en Benidorm (edificio «Los Caballeros», local número 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cincuenta bolsos de señora, en piel, de distintos colores; valorados en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.047

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 4 de 1979, seguido a instancia de «Coafisa», representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Equipasa», S. A., con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 11'500, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de abril de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Aldea Ondiviela, con domicilio en la misma industria, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca «CNZ», de 1.000 milímetros entre puntos y un motor eléctrico acoplado de 7'50 HP; valorado en 200.000 pesetas.

2. Un torno marca «Yandi Handi», de 2.000 milímetros entre puntos y un motor eléctrico acoplado de 5'50 HP; valorado en 150.000 pesetas.

3. Un torno marca «Coer C-660», de 3.000 milímetros de distancia entre puntos y motor eléctrico de 20 HP; valorado en 300.000 pesetas.

4. Un torno marca «Lacfer», modelo CRI, de 1.500 milímetros de distan-

cia entre puntos y un motor eléctrico de 7 HP; valorado en 200.000 pesetas. Total, 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 1.878

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en méritos de ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias número 52 de 1978, por el presente se hace saber a Antonio Ruiz Mesa, capitataz de Obras Públicas, quien tuvo su domicilio en la localidad de Tarazona (avenida de Navarra, número 7, segundo D) y cuyo paradero se ignora actualmente, que obra en este Juzgado, a su disposición, la cantidad de pesetas 14.000, indemnización al mismo correspondiente en las expresadas actuaciones, a fin de que pueda comparecer para hacerse cargo de la misma, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.986

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.379 de 1978, sobre lesiones sufridas por Isabel Pérez Gorinos, de 25 años, casada, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.987

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.545 de 1978, sobre lesiones sufridas por Luis Arcediano Martínez, de 57 años, casado, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.988

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.491 de 1978, sobre lesiones sufridas por Ana-María Delicado Marzo, de 48 años, soltera, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.989

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.384 de 1978, sobre lesiones sufridas por Fe del Olmo Perdiguero, de 48 años, casada, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.990

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.455 de 1978, sobre lesiones sufridas por Manuel Abón Romero, de 48 años, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.048

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 170 de 1978, que se sigue

en este Juzgado a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Martínez Cordolés, vecino de Cetina, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un taladro eléctrico, de sobremesa, marca «Ofestrón», modelo 91; valorado en 5.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Ligur», tipo SLI-12572; valorado en 8.000 pesetas.

Un compresor marca «Sturm», con motor eléctrico; valorado en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de abril próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Otín Fernández, con domicilio en la calle de la Luz, núm. 2.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.049

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 423 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de entidad «Lizaga», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Luisa Senosiáin, vecina de Arguedas (Navarra), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca «Pegaso», basculante, de 17.000 kilos, con matrícula Z-4362-C; valorado en 500.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de abril, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho camión se encuentra en poder de la demandada, en calle de la Estación, núm. 1, de Arguedas.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.050

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 261 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Roldón, representado por el Procurador señor Magro de Frías, contra doña María-José Ortega Durillo, vecina de Palencia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca «Citroën», modelo DS-19, con placa de matrícula P-2402-A, motor número 0214014770 y bastidor número 4303420, inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a nombre del esposo de la demandada; valorado en 65.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho turismo se encuentra en poder de la demandada, domiciliada en Palencia (avenida de Valladolid, 48).

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.010

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 3.523 de 1978, tramitado en este Juzgado, sobre estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 115.
Por despachos, 100.
Ejecución de sentencia, 30.
Indemnizaciones, 2.945.
Reintegros y Mutualidades, 220.
Tasación de costas, 150.
Total, 3.580 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Carlos-Silvestre Conte Granged, en ignorado paradero, para su pago, expido la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.011

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 4.295 de 1978, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 115.

Por despachos, 200.
Ejecución, 30.
Reintegros y Mutualidad, 225.
Tasación de costas, 36.
Total, 726 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago Timoteo Casajés Gil, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.934

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 26 de 1979, de este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Calatayud a 28 de febrero de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Fernando Hernández Lagunas, mayor de edad, casado y vecino de Alicante, con domicilio en calle de los Cármenes, número 19, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, siendo denunciado Ruppert Johannes Meyer, mayor de edad, súbdito alemán y actualmente en ignorado paradero, por daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ruppert Johannes Meyer, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de una multa de 1.000 pesetas, pago en concepto de indemnización al perjudicado Fernando Hernández Lagunas en la cantidad de 164.924 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora”. (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Ruppert Johannes Meyer, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 2.051

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuevas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 158 de 1978, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de Calatayud, instruido por daños en colisión de vehículos, ocurrida el día 13 de agosto de 1978, en la RN-II, a la altura del kilómetro 263'700, al colisionar el turismo «Renault 4L», matrícula 6452-TX-38, conducido por el propietario, de nacionalidad francesa, Gouverneur Roger Claude, contra el «Seat 127», matrícula LU-5433-A, conducido por María del Carmen Fernández Parga, vecina de Lugo, ha acordado citar por medio del presente al denunciado Gouverneur Roger Claude, de 52 años de edad, casado, mecánico, al objeto de que el próximo día 17 de abril y hora de las once comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de distrito (sito en calle Frailla, 9) a la celebración del oportuno juicio de faltas, previniéndole que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Gouverneur Roger Claude, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.969

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extravío

Se pone en conocimiento del público en general que extraviada la libreta de ahorro número 64-70864 y la imposición a plazo fijo número 7224-3426, de esta Caja Rural Provincial, si en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, no se presenta reclamación alguna se cancelarán las citadas cuentas y se extenderán nuevos documentos a favor de sus titulares.

Zaragoza, 2 de marzo de 1979.

Núm. 2.052

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDEVANIA DE ZUERA

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Término de Candevanía a Capítulo general extraordinario, que ha de celebrarse el próximo día 16 de los corrientes (viernes), a las ocho y media de la tarde en primera convocatoria y a las nueve de la misma tarde en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Zuera, y en caso de afluencia masiva, en el cine «Ryf», con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Capítulo general anterior.

2.º Aprobación, si procede, de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Zuera a la Comunidad de Regantes para el uso del cauce de la acequia para dotar de agua potable a «El Campillo».

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 5 de marzo de 1979. — El Presidente de la Comunidad, Francisco Bosque Giménez.

Núm. 2.053

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 15 de los corrientes, a las veintiuna horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en los locales del grupo parroquial, con el siguiente

Orden del día

1. Acta anterior.

2. Memoria de actividades de 1978.

3. Balance de cuentas e informe de los censores, correspondiente a 1978.

4. Cuanto convenga a la distribución de las aguas. Asunto regadores y elevaciones.

5. Ruegos y preguntas.

Fuentes, 5 de marzo de 1979. — El Presidente, Pascual Soro Alcrudo.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones